

Guayaquil, 10 de febrero de 2020

Señor
GERENTE GENERAL
RAISECORP S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones,

Comunicamos a usted, la transferencia de 10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de JACK OLTER ESKENAZI MEKLER, a favor de ROBERTO ARTURO JURADO RODRIGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana.

La presente cesión de acciones se la realiza con todos los derechos patrimoniales inherentes a la calidad de propietario de las acciones de la compañía **RAISECORP S.A.**

Particular que comunico para los fines legales correspondientes.

Muy atentamente,



JACK OLTER ESKENAZI MEKLER
CEDENTE
C.I. 0913533659



ROBERTO ARTURO JURADO RODRIGUEZ
CESIONARIO
C.C. 0900828310

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO RODRIGUEZ
ROBERTO ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO AGONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1943-02-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANA DE J
PATIÑO RIVAS

Nº 090082831-D



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRICO

V444404442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JURADO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ FANNY L
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-07-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-21



ROBERTO JURADO RODRIGUEZ
MARIANA DE J. PATIÑO RIVAS



Factura: 002-002-000034193



20180906003P03418

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

EXTRACTO

Escritura N°		20180906003P03418					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESKENAZI MEKLER JACK OLTER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913533659	ARGENTINA	COMPARECIENTE	
Natural	JURADO PATINO FERNANDA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914420908	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		DAULE		DAULE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

ESCRITURA # 2018-09-06-03-P0

**AMPLIACIÓN DE ESCRITURA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE
OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES
INGENIERO JACK OLTER ESKENAZI MEKLER
Y FERNANDA ESTHER JURADO PATIÑO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
SE DIO DOS COPIAS-----**

En el Cantón Daule, de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día **VEINTITRES DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante
mí, **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN**,
Abogado Notario Tercero del Cantón Daule,
comparecen los cónyuges señores **JACK OLTER
ESKENAZI MEKLER**, quien declara ser de
nacionalidad Argentina, de estado civil casado, de
profesión ingeniero, por sus propios derechos, y
FERNANDA ESTHER JURADO PATIÑO, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casada, de profesión ejecutiva, por sus propios
derechos, ambos domiciliados en Lima, de tránsito
por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar
a quienes de conocer en este acto. Doy fe. Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta
escritura pública de **AMPLIACION DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que
procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras
2 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
3 Ampliación de Capitulaciones Matrimoniales,
4 contenido en las cláusulas que constan a
5 continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
6 Otorgan la presente escritura los cónyuges
7 Ingeniero JACK OLTER ESKENAZI MEKLER y la
8 señora FERNANDA ESTHER JURADO PATIÑO,
9 quienes contrajeron matrimonio en la Jefatura del
10 Registro Civil de Guayaquil, el veintinueve de
11 agosto de mil novecientos noventa y ocho.
12 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los otorgantes
13 celebraron la escritura de capitulaciones
14 matrimoniales con fecha dos de octubre de mil
15 novecientos noventa y ocho ante el doctor PIERO
16 GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular
17 Trigésimo del cantón Guayaquil. **TERCERA.-** Con
18 los antecedentes expuestos, los comparecientes
19 convienen en celebrar la presente escritura de
20 Ampliación de Capitulaciones Matrimoniales,
21 capitulaciones otorgadas el dos de octubre de mil
22 novecientos noventa y ocho, ante el doctor PIERO
23 GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular
24 Trigésimo del cantón Guayaquil, en los términos
25 siguientes: Los cónyuges otorgantes de las
26 capitulaciones matrimoniales antedichas podrán,
27 cada uno de ellos, individualmente, obligarse
28 ilimitadamente, sin autorización o comparecencia

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
CANTON GUAYAS

IDENTIDAD EXT. 09-153365-9

JACK OLTER ESKENAZI MEKLER
C/RA PESO
19 ENERO 1970
3 2382 4822 M
GUAYAS 2005 W. G.

[Signature]

ARGENTINA V 4443 4 1999

CASADO CON: MARIA FERNANDA JARRO PATINO
SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY
VICTOR ALFONSO ESKENAZI
GUAYAS 2005
28 FEBRERO 2005

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
CANTON GUAYAS

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

ESKENAZI MEKLER
JACK OLTER

NACIONALIDAD: ARGENTINA
PASAPORTE: 244812 C.E. 0913633869
VISA: 9-VI REG. N°: 3-2383-4823
ACTIVIDAD: LUCRATIVAS PERMITIDAS POR

[Signature]

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: GUAYAS
VALIDO HASTA

RESPONSABLE
CBOP BARRAGAN MORA DAVID VICENTE

[Stamp: DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION DEL ECUADOR, GUAYAS, 28/02/05]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913533659

Nombres del ciudadano: ESKENAZI MEKLER JACK OLTER

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ARGENTINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JURADO PATIÑO FERNANDA ESTHER

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 1998

Nombres del padre: ESKENAZI ISJAQUI VICTOR ALEJANDRO

Nacionalidad: ARGENTINA

Nombres de la madre: MEKLER RAMIREZ SURKI FANNY

Nacionalidad: PERUANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emissor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 181-175-36994



181-175-36994

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
Nº. 091442999-8

APellidos y Nombres:
JURADO PATIÑO FERNANDA ESTHER

LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS

QUAYAKIL:
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: **1970-11-24**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADA**

JACK OLTHER
ESKENAZI MEKLER





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

Y2343V1142

APellidos y Nombres del Padre:
JURADO RODRIGUEZ ROBERTO ARTURO

APellidos y Nombres de la Madre:
PATIÑO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAKIL
2013-09-16

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-09-16

[Signature] *[Signature]*

REGISTRADOR: **TERESA DEL OLIVERO**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE JUNIO 2017

168
JURADO

168-020
NÚMERO

0914429998
CEDULA

JURADO PATIÑO MARIA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAKIL
CANTÓN

XIMENA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA 1




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZANDO LA VERDAD

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

EX PRESIDENTE DEL CNE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Numero único de identificación: 0914429998

Nombres del ciudadano: JURADO PATIÑO FERNANDA ESTHER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESKENAZI MEKLER JACK OLTER

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 1998

Nombres del padre: JURADO RODRIGUEZ ROBERTO ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PATIÑO MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE



Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

Nº de certificado: 188-175-37141



188-175-37141

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE HACEN LOS CONYUGES
SEÑORES INGENIERO JACK OLTER ESNEZAKI MEKLER Y MARIA
FERNANDA JURADO PATISO DE ESKENAZI.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA ^{SEXTA} ²⁵ GUAYAQUIL, DE ^{SEPTIEMBRE} DEL 200



6/90
ESCRITURA
CAPITULACIONES MATRIMONIALES: QUE
 HACEN LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO
 JACK OLTER ESKENAZI MEKLER Y MARIA
 FERNANDA JURADO PATIÑO DE ESKENAZI.-
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 Guayas, República del Ecuador el día de hoy, dos de octubre
 de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, doctor PIERO
 GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo
 de este cantón, comparecen los conyuges señores JACK OLTER
 ESKENAZI MEKLER, ingeniero comercial, argentino y MARIA
 FERNANDA JURADO PATIÑO DE ESKENAZI, ejecutiva, ecuatoriana;
 por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de
 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
 contratar a quienes de conocerlo doy fe. Bien instruidos
 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de
 CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a la que proceden como queda
 expresado y con amplia y entera libertad para su
 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
OTORGAMIENTO. - En el registro de escrituras publicas a su
 cargo servase extender una de capitulaciones matrimoniales,
 de acuerdo al tenor de las declaraciones y estipulaciones
 contenidas en las cláusulas siguientes: PRIMERA:
OTORGANTES. - Otorgan la presente escritura los conyuges
 ingeniero comercial JACK OLTER ESKENAZI MEKLER y doña MARIA
 FERNANDA JURADO PATIÑO DE ESKENAZI, quienes contrajeron
 matrimonio en la Jefatura del Registro Civil de Guayaquil,
 el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y

ocho, como se demuestra con la copia de la partida de matrimonio que se agrega a la presente como documento habilitante. SEGUNDA.- Los otorgantes fundamentándose en lo prescrito en el artículo ciento cuarenta i nueve del Código Civil, el mismo que fue objeto de reforma, según consta de la Ley Reformatoria del Código Civil expedida por el Honorable Congreso Nacional, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos noventa i dos del dos de agosto del mismo año, conviene en celebrar las Capitulaciones Matrimoniales que en continuación se expresan: a) Que cada uno de ellos o por intermedio de apoderado, administrará, enajenará o gravará sus bienes propios, corporales o incorporeales, adquiridos antes del matrimonio que contrajeron, así como los que cada cónyuge adquiriera a partir de esta fecha, a título honoroso. Igual disposición regirá para los bienes que cada cónyuge adquiriera provenientes de donaciones, herencias o legados. Se deja expresa constancia de que en los bienes incorporeales incluyen acciones, participaciones, bonos, pólizas de acumulación, cédulas hipotecarias y en general toda clase de títulos fiduciarios. b) En consecuencia, los bienes a los que se refiere el literal anterior, permanecerán en el patrimonio de cada cónyuge, esto es, que no ingresarán al haber de la sociedad conyugal; c) Se deja constancia de que ninguno de los cónyuges ha aportado al matrimonio bienes de ninguna naturaleza, que durante la vigencia de la sociedad conyugal, no han adquirido bienes muebles o inmuebles, como también de que no tienen contraídas deudas.- Agra-

REGISTRACION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 121 Año 1900

En la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, a los 29 días del mes de Agosto del presente año del matrimonio de: **RODRIGUES Y APELLIDOS DEL CONTRAVENTE** **JOSE ALVARO RODRIGUES** y **MELISSA** nacida en **Guayaquil**, a los 19 días del mes de Agosto del presente año, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **señalante**, con Cédula N° **591,353,345**, con domicilio en **Guayaquil**, y de **RODRIGUES Y APELLIDOS DEL CONTRAVENTE** **MARIA RODRIGUES** con Cédula N° **591,353,345**, con domicilio en **Guayaquil**, de profesión **señalante**, con Cédula N° **591,353,345**, con domicilio en **Guayaquil**, de estado civil **soltera**, y de **MELISSA** nacida en **Guayaquil**, a los 19 días del mes de Agosto del presente año, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **señalante**, con Cédula N° **591,353,345**, con domicilio en **Guayaquil**, y de **MELISSA** nacida en **Guayaquil**, a los 19 días del mes de Agosto del presente año, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **señalante**, con Cédula N° **591,353,345**, con domicilio en **Guayaquil**.

LUGAR DEL MATRIMONIO: **Guayaquil**, a los 29 días del mes de Agosto del presente año.

En este matrimonio legitiman su hijo, con el nombre de **...**

[Firma]

OBSERVACIONES:

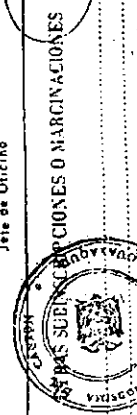
REGISTRADO EN EL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Se declara por escritura de divorcio de José y María, a los 19 días del mes de Agosto del presente año, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **señalante**, con Cédula N° **591,353,345**, con domicilio en **Guayaquil**, y de **MELISSA** nacida en **Guayaquil**, a los 19 días del mes de Agosto del presente año, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **señalante**, con Cédula N° **591,353,345**, con domicilio en **Guayaquil**.

Se declara por escritura de divorcio de José y María, a los 19 días del mes de Agosto del presente año, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **señalante**, con Cédula N° **591,353,345**, con domicilio en **Guayaquil**, y de **MELISSA** nacida en **Guayaquil**, a los 19 días del mes de Agosto del presente año, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **señalante**, con Cédula N° **591,353,345**, con domicilio en **Guayaquil**.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina, a los 19 días del mes de Agosto del presente año, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **señalante**, con Cédula N° **591,353,345**, con domicilio en **Guayaquil**.

Jefe de Oficina



OBSERVACIONES O MARCACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DEFUTURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CENSULACION DEL GUAYAS

FOLIO _____ TOMO _____ ACTA _____

IDENTIFICACION Y CENSULACION DEL GUAYAS

QUE SE HIZO EN LA CIUDAD DE GUAYAS



SEÑALADO EN LA CIUDAD DE GUAYAS

29 SEP 1958

LIC. EN REGISTRO CIVIL

D. LEGADO

SEÑALADO EN LA CIUDAD DE GUAYAS
29 SEP 1958
LIC. EN REGISTRO CIVIL
D. LEGADO





usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfección y validez de esta escritura. (f).- Erwin Hes Stinfe, Abogado. Registro número quinientos veintiocho.- Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura por su naturaleza es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe. Enmendado: MEKLER. VALE.-

ING. JACK ESKENAZI MEKLER
C.C.No. 0913533659
C.V.No. Argentino

SRA. MARIA JURADO DE ESKENAZI.
C.C.No. 0914429998
C.V.No. 0340-164

Piero Aycañ Viquez
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, con fecha de hoy, veinticinco de septiembre del dos mil tres.-



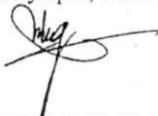
Piero Aycañ Viquez
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha de hoy queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la Capitulación Matrimonial celebrada entre los cónyuges JACK OLTER ESKENAZI MEKLER y MARIA FERNANDA JURADO PATINO DE ESKENAZI, de fojas 123.907 a 123.916, número 18.293 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 27.713 del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 582 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, ocho de Octubre del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 2449
LEGAL: TORCH GARCÉS
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: TRICILA BURGOS
REVISADO POR: 



con el consentimiento de la Dirección de la Inscripción de Matrimonio, el Notario R. Jesús del Cárton Guayaquil Dr. PIERO AICAR VICENZINI, de fecha 2 de Octubre de 1998, comparecieron los Señores: JACK OLIVER ESPERAZI HELDER con FANCIA FERNANDA JURADO PATINO quien de conformidad con el Art. 147 del C.C. publicada en el R.O. 462 y manifestaron su voluntad de sub-inscribir las CAPTULACIONES MATRIMONIALES. Enmarcadas del acta Matrimonial correspondiente.



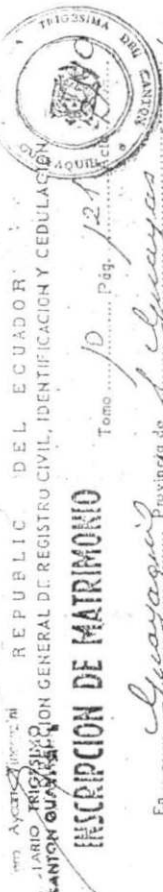
copla se archiva.

1.) Jefe de Oficina

claró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva de 19.

1.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 121

En Guayaquil, Provincia de Guayas, hoy día Veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jack Oliver Espéraz Helder y Fancia Fernanda Jurado Patino.

19 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión, con Cédula N° 0913533659, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, anterior de Victor Ojeda Paracho Paracho y de Durski Ramon Melero.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Fernanda Jurado Patino, nacida en Guayaquil, el 24 de Noviembre de 1978, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión, con Cédula N° 0914120998, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, hija de Roberto Jurado y de Mariana Lopez.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil, FECHA: 29 de Agosto de 1998. En este matrimonio legitiman a su hijo común, llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Jefe de Oficina

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

ANO _____ TOMO _____ PAG _____ ACTA _____

DECLARO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que se encuentra en los Archivos de esta Jefatura Provincial

Guayaquil _____

12 OCT 1998



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Victor Pérez ~~Requena~~
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VALIDO
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
EMENDATURAS

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 del otro cónyuge, por tanto, todas las obligaciones
2 o deudas que adquirieran, serán de cada cónyuge
3 por separado, sin que afecten al otro. Quedan, en
4 consecuencia, en tales términos, ampliadas y
5 completadas las capitulaciones matrimoniales
6 antes mencionadas. Sirvase Usted señor Notario,
7 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez
8 de esta escritura. - (Firmado Ilegible) ABOGADA
9 MARÍA GABRIELA PAZMIÑO VILLAGRAN,
10 Registro número doce mil setenta y dos, Colegio
11 de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA
12 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
13 ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados los
14 respectivos documentos de Ley. Léida que
15 fue esta escritura pública, íntegramente por
16 mí, el Notario en alta voz a los otorgantes,
17 éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican,
18 afirman y firman en unidad de acto, conmigo el
19 Notario, de todo lo cual, doy fe.

20
21 
22
23 **JACK OLTER ESKENAZI MEKLER**

24 **C.C. 0913533659**

C.V.

25
26 
27
28 **SIGUEN FIRMAS.-**

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

AMPLIACIÓN DE ESCRITURA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑORES INGENIERO JACK OLTER ESKENAZI MEKLER Y
FERNANDA ESTHER JURADO PATIÑO.-----


FERNANDA ESTHER JURADO PATIÑO

C.C. 0914429998

C.V.


AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DEL CANTON

Se Otorga ante mí, en fe de ello
contiero esta 
Copia, en 45 fojas útiles
rubricados por mí: EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.



Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE-ECUADOR

20 NOV 2018

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2018
Emisor: FABIOLA DE LAS MERCEDES MENENDEZ LAMILLA

161-179-15541

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec





Factura: 002-003-000064324



20180901030003208

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030003208



MATRIZ	
FECHA:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2018. (9:43)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6190

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESKENAZI MEKLER JACK OLTER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913533659
JURADO PATINO FERNANDA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914429998
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03418

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030003208

MATRIZ	
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018. (9:43)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6190

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESKENAZI MEKLER JACK OLTER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913533659
JURADO PATINO FERNANDA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914429998
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
------------	--

ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P03418

Jessica Alicia Rodríguez Endara

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO JACK OLTER ESKENAZI MEKLER Y MARIA FERNANDA JURADO PATIÑO DE ESKENAZI; he tomado nota de la AMPLIACION DE ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO JACK OLTER ESKENAZI MEKLER Y FERNANDA ESTHER JURADO PATIÑO Celebrada ante el ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN DAULE el VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.- GUAYAQUIL, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.- DOY FE.-(2-3)

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

